



Ministerio de Transporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ENTIDAD
ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2008
CERTIFICADA

MINISTERIO DE TRANSPORTE.

RESOLUCIÓN NÚMERO

0005459

DE 2013

- 5 DIC 2013

"Por la cual se establecen las condiciones y procedimiento para la modificación de la postulación inicial de vehículos para el reconocimiento económico por desintegración física total de vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor de carga y se modifica la Resolución 7036 de 2012 para el registro inicial de vehículos de transporte de carga por reposición"

LA MINISTRA DE TRANSPORTE

En uso de las facultades conferidas por el artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el literal c) numeral 1° del artículo 3° y el artículo 5° de la Ley 105 de 1993, el artículo 66 de la Ley 336 de 1996, el artículo 5° del Decreto 2085 de 2008 y los numerales 2.4 del artículo 2° y 6.3 y 6.6 del artículo 6° del Decreto 087 de 2011.

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido por el numeral 1 literal c) del artículo 3° de la Ley 105 de 1993 uno de los principios del Transporte Público es el acceso al transporte, exigiéndose a las autoridades competentes el diseño y ejecución de políticas dirigidas a fomentar el uso de los medios de transporte, racionalizando los equipos apropiados de acuerdo con la demanda.

Que el documento Conpes 3489 del 1 de octubre de 2009, recomendó la adopción de políticas encaminadas a regular transitoriamente el ingreso de equipos de transporte de carga, así mismo, el diseño e implementación de un programa de reposición teniendo como principios, entre otros, un esquema temporal de incentivos para la promoción de la renovación y reposición del parque automotor de carga.

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 7036 de 2012, estableció las condiciones que deben cumplir los vehículos para que sus propietarios accedan al reconocimiento económico por desintegración y para el registro de vehículos de carga por reposición y simplificó el procedimiento que debían seguir las entidades que participaban en dichos procesos.

Que a partir de la expedición del citado acto administrativo, el sistema RUNT registra, valida y aprueba el cumplimiento de las condiciones de los vehículos sujetos al reconocimiento económico por desintegración, registro de vehículos por reposición y la información de los actores que interactúan en los procesos.

Que con posterioridad a la aceptación de postulación de los vehículos, se pueden presentar hechos o circunstancias externas, que impiden que pueda continuarse o finalizarse los trámites para el cual fue postulado el vehículo.

Que para lograr los objetivos del programa de renovación vehicular, es necesario establecer las condiciones y el procedimiento para modificar la postulación inicial de los vehículos de transporte terrestre automotor de carga.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Condiciones para la modificación de la postulación inicial. La modificación de la postulación inicial podrá ser solicitada por el propietario en cualquier momento en los casos en los que no implique asunción de compromisos presupuestales.

En los casos en los que implique asunción de compromisos presupuestales no disponibles, solamente se podrá solicitar hasta antes de efectuada la desintegración física del vehículo, eventos en los cuales su

“Por la cual se establecen las condiciones y procedimiento para la modificación de la postulación inicial de vehículos para el reconocimiento económico por desintegración física total de vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor de carga y se modifica la Resolución 7036 de 2012 para el registro inicial de vehículos de transporte de carga por reposición”

aceptación estará sujeta a que el vehículo postulado cumpla con todos los requisitos para el nuevo trámite al cual se postula y estará sujeto a la disponibilidad de recursos para el reconocimiento económico.

Artículo 2. Procedimiento para la modificación de la postulación inicial.

1. **Solicitud.** El propietario del vehículo enviara una comunicación por escrito al Ministerio de Transporte justificando las razones por las cuales requiere que se modifique la postulación inicial, anexando la documentación que soporte la solicitud y especificando el nuevo trámite al que postula.
2. **Aprobación de la solicitud.** El Ministerio de Transporte a través del RUNT validará que se cumplan los requisitos del nuevo trámite, de ser procedente autorizará la modificación de la postulación inicial y el procedimiento continuará en el estado en que se encontraba la postulación inicialmente presentada.
3. **Validación.** La autorización de modificación de la postulación inicial, expedida por el Ministerio de Transporte se registrará en el Sistema RUNT y a partir de ese registro, todos los trámites que se realicen se harán teniendo en cuenta el nuevo trámite.

Parágrafo Transitorio. La concesión RUNT en un periodo de nueve (9) meses habilitará el procedimiento descrito en el presente artículo, periodo en el cual el trámite se hará de manera manual por el RUNT con autorización del Grupo de Reposición Integral de Vehículos del Ministerio de Transporte.

Artículo 3. Modificar el artículo 19 de la Resolución 7036, el cual quedará así:

Artículo 19. Montos de reconocimiento económico. Los montos del reconocimiento económico por desintegración física total y con reposición, serán destinados exclusivamente a parte de pago del vehículo nuevo que ingresa, de conformidad con la siguiente tabla:

Configuración del Vehículo	Tipo de Vehículo	Valor del Reconocimiento Económico
3S	Tracto camión de Tres Ejes	\$ 35.000.000,00
C2 > 10.500 kilogramos de Peso Bruto Vehicular	Camión Sencillo	\$ 17.500.000,00
2S	Tracto camión de Dos Ejes	\$ 25.000.000,00
C3	Camión Rígido de Tres Ejes (Doble Traque)	\$ 25.000.000,00
C4	Camión Rígido de Cuatro Ejes (Doble Traque)	\$ 25.000.000,00

Artículo 4. Modificar el Parágrafo 2 del artículo 20 de la Resolución 7036, el cual quedará así:

Parágrafo 2º. El Ministerio de Transporte o quien este delegue, otorgará la autorización de registro inicial del vehículo nuevo al propietario, expidiendo el acto administrativo de reconocimiento del ciento por ciento (100%), del valor del incentivo económico para la promoción de la renovación del parque automotor, establecido en el artículo 19 de la presente

“Por la cual se establecen las condiciones y procedimiento para la modificación de la postulación inicial de vehículos para el reconocimiento económico por desintegración física total de vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor de carga y se modifica la Resolución 7036 de 2012 para el registro inicial de vehículos de transporte de carga por reposición”

resolución, a favor del mismo. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la expedición del acto administrativo, siempre y cuando exista disponibilidad en el Programa Anual de Caja

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y se aplicará a todas las postulaciones que se encuentren en trámite

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

- 5 DIC 2013

CECILIA ÁLVAREZ-CORREA GLEN
MINISTRA DE TRANSPORTE

Proyectó: Tatiana Oriate Acosta - Contratista Vice Ministerio de Transporte
Revisó: Jorge Carrillo Tabos - Asesor Ministerio
David Becerra - Coordinador RUNT
Nicolás Estupiñan Alvarado - Vice ministro de Transporte
Gina Salazar Landinez - Jefe Oficina Asesora Jurídica